



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

2693

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 140.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2020, sobre la aprobación del **Reglamento de uso de la sala de exposiciones de la torreta de fusilería**, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 106 de 5 de junio de 2020, se eleva a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido texto legal, y se procede a la publicación íntegra del texto modificado de la citada Ordenanza Fiscal en los términos literales siguientes:

REGLAMENTO DE USO DE LA SALA DE EXPOSICIONES DE LA TORRETA DE FUSILERIA

Primero: Objeto.- Es objeto del presente reglamento regular la utilización de la Sala de Exposiciones sito en la Torreta de Fusilería.

Segundo: Organización.-

Inventario

La Torreta de Fusilería consta:

Planta Baja, consta de 4 despachos, aseos, almacén y cuarto de caldera

Planta 1 Acceso: Zona de Exposiciones Itinerantes, maqueta belén, pantalla accesibilidad

Planta 2, Zona exposición Camino de Santiago.

Planta 3, Zona de Exposición sobre la Estación Internacional de Canfranc, audiovisual y realidad virtual

Organización

El Edificio está cedido por 50 al Excmo. Ayuntamiento de Canfranc, Fecha de la concesión diciembre de 2006.

Será el Ayuntamiento de Canfranc, quien decidirá el calendario de exposiciones durante este periodo de tiempo.

Tercero: Horario Apertura Público.-

La Torreta de Fusilería tendrá un horario diferente dependiendo la época del año:

- De Enero a Junio horario de 12:00 h a 13:30 h y de 17:30 h a 19:30 h de Jueves a Lunes.
- De Julio a Septiembre de 11:00 h 14:00 h y de 16:00h a 20 h. Todos los días.
- De Octubre a Diciembre de 12:00h a 13:30 h y de 17:30h a 19:30h de Jueves a Lunes.

Los horarios podrán ser modificados dependiendo de las necesidades de uso.



Cuarto. Tarifas.-

- General: 1,50€.
- Reducida: 1€ grupos (mínimo 15 pax).
- Gratuita: menores de edad, mayores de 65 años, jubilados, empadronados y propietarios de viviendas en Canfranc.

Quinto. Peticiones.-

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, se remitirán al Ayuntamiento de Canfranc. Plaza del Ayuntamiento nº1 – 22880 Canfranc-Estación (Huesca), en el Modelo que figura como ANEXO.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- Presentación de la Exposición:
 - a. Tema de la Exposición, epígrafe o título
 - b. Breve exposición de motivos por los cuales la exposición propuesta puede ser de interés cultural y turístico.
 - c. Curriculum Vitae del artista.
- Relación de todas las obras
 - a. Fotografías e identificación precisa de cada una de las obras.

Nº de Inventario
Objeto:
Título:
Autor:
Técnica:
Medidas:
Valor efecto seguro:
Precio Venta al público

- Fechas de Exposición

El organizador de la exposición deberá indicar sus preferencias en cuanto a las fechas de exposición, quedando a disposición del Ayuntamiento la adjudicación definitiva de las mismas.

- Características del Montaje

Breve descripción del montaje expositivo que se pretende realizar, así como los materiales empleados en el mismo.

Sexto. Periodo de exposición.-

El Ayuntamiento le indicará el periodo del mismo.

Séptimo. Admisión de solicitudes.-

El plazo para la admisión de solicitudes quedará abierto durante todo el año.



Octavo. Transportes y Seguros.-

Todos los gastos de envío y devolución serán de cuenta del expositor, quien, por su cuenta y a sus expensas, podrá asegurar las obras, si así lo desea.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los deterioros que puedan producirse por accidente, robo, incendio, atentado, etc..., durante el transporte, manipulación y exposición de las obras.

El organizador de la Exposición, si lo desea, podrá asegurar los objetos haciéndose cargo de los gastos que esto conlleva.

El Ayuntamiento informará a los organizadores de la exposición de las condiciones y medidas de seguridad existentes en la sala de exposiciones. En el caso de que el organizador quiera incorporar otras, deberá notificarlo con antelación en al Ayuntamiento para que lo autorice. El gasto de instalación y uso de estas medidas añadidas correrán a cargo del organizador de la exposición.

Noveno. Montaje y Desmontaje.-

El montaje y desmontaje de la exposición estará a cargo del organizador. En el caso de que no pueda ocuparse personalmente, deberá delegar por escrito en una persona de su confianza.

Los trabajos de montaje y desmontaje constarán con la asistencia y supervisión del personal del Ayuntamiento, que previamente habrá dado su conformidad con el diseño y materiales del mismo.

Una vez inaugurada la exposición el expositor no añadirá ni retirará ninguna de las obras de la muestra.

Décimo: Catálogo y Propaganda.-

El Ayuntamiento realizará un folleto informativo con todas las exposiciones que se realicen en el año. El autor se encargará de la realización de Carteles, que facilitará al Ayuntamiento para su distribución.

Undécima: Gastos de Sala y Venta de obras

Cesión gratuita, no percibiendo el Ayuntamiento cantidad alguna del expositor en concepto de alquiler, vigilancia, limpieza, luz, etc...

El expositor efectuará personalmente, o a través de persona autorizada por él, la venta y cobro de sus obras. Los compradores debidamente acreditados podrán retirar las obras al día siguiente a la clausura de la exposición. En ningún momento el Ayuntamiento realizará envíos a domicilio.

Duodécima. Normas.

Atendiendo a la seguridad y conservación de las obras expuestas el número máximo de visitantes por grupo será de 15 personas.

- Está permitido tomar imágenes en el interior del Edificio.
- No está permitido consumir comidas ni bebidas en el interior.
- Los bultos grandes, bolsos paraguas, mochilas se depositan en taquilla.
- Los teléfonos móviles se desconectan durante la visita.
- No está permitida la entrada de animales excepto perros guía de invidentes.
- No está permitido fumar en el interior del edificio.



ANEXO
SOLICITUD PARA EXPONER EN TORRETA FUSILERÍA

(...)

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento comenzara a regir una vez publicado su texto íntegro en el Boletín oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor mientras no sea modificado o derogado por el Pleno del Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Canfranc, 27 de julio de 2020. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales